



Auto inter.	1010
Radicado	05266 40 03 002 2017 00477 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito -COOCREDITO-
Demandado (s)	JHON Stiben Henao Rosas y Catalina Castañeda Puerta
Tema y subtemas	Termina proceso por pago con sentencia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo tanto, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Por total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aportación y Crédito -COOCREDITO- contra Jhon Stiben Henao Rosas y Catalina Castañeda Puerta

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas al interior del proceso

- El embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales devengadas por Jhon Stiben Henao Rosas y Catalina Castañeda Puerta, al servicio de Energizando Ingeniería y Construcción Ltda. y Cobranzas al Día S.A.S. respectivamente. Oficiése, advirtiendo que la medida fue comunicada mediante oficios Nro. 444 y 445 del 18 de febrero de 2020.

Tercero: Revisado el Sistema de títulos judiciales, se encuentran dineros constituidos a favor del presente proceso por valor de \$ 1.120.805,00. Entréguese a la entidad demandante la suma de \$857.465, los demás dineros y los que se constituyan con posterioridad, deben entregarse al demandado Catalina Castañeda Puerta.

Cuarto: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo con las anotaciones del caso, previo a lo cual la parte interesada, deberá aportar la constancia de pago del arancel judicial en original y copia por dicho concepto.

Quinto: Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria y notificación, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a. m.
Envigado, _____ de 2020
_____ Secretaría